

EJECUTIVO – C1

RADICACIÓN: 680014003-023-2018-00544-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez el presente expediente. Informándole que se encuentra vencido el término concedido en la página de registro nacional de emplazados. Para lo que estime proveer.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA

SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

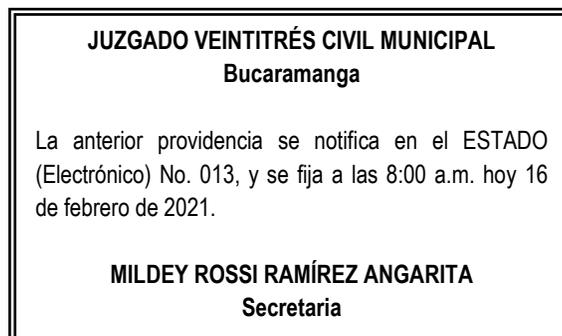
Vista la constancia secretarial que antecede y a fin de continuar con el trámite correspondiente y emplazada en legal forma la demandada **MARÍA DELIA CALA ACOSTA** identificada con cédula de ciudadanía No. **37.877.201**, se dará cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 48 del C.G.P., designándose como curador al abogado **GERMÁN WANDARRAGA MALAGÓN** quien recibe comunicaciones en la calle 45 No. 0. 172 Torre 1 Apto 908 Conjunto Altobelo Barrio Campohermoso de Bucaramanga – Santander, al email gwandarraga@hotmail.com para que concurra inmediatamente a asumir el cargo conforme al artículo 48-7 del C.G.P., notificándose del auto que libró mandamiento de pago, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

En caso de presentarse solicitud de relevo por parte del curador designado, deberán aportarse las certificaciones de los despachos judiciales, que den cuenta del estado actual de los procesos en los que se ejercen curadurías, con una fecha de expedición no mayor a 30 días, o los soportes en que fundamenta tal pedimento.

Elabórese por la parte interesada la correspondiente comunicación.

NOTIFÍQUESE,

**ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ**



Firmado Por:

**ROCIO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f9263584a5e1e462f9f1aab45dae333673aa0c4d90e8b61a38d14c3bbd230dc**
Documento generado en 15/02/2021 05:36:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>